

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00254 00

Teniendo en cuenta que la ejecutada a través de su apoderado judicial propuso excepciones de mérito y previas y teniendo en cuenta que estas últimas deben tramitarse como recurso de reposición contra el mandamiento de pago, en la medida que fueron presentadas dentro del término para ello, por secretaria procédase a correr el traslado correspondiente al citado recurso.

Compártase el enlace del proceso con los apoderados a efectos que puedan consultar el mismo.

**CUMPLASE**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da3cc16bb47d328fe69f953a1cf4aef4be6a1a92e89d7c8a126e1910ae1eb81**

Documento generado en 20/12/2022 10:15:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**